

LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO

GENERALIZACIÓN DEL CONTRATO DE 33 DÍAS

Para combatir la alta temporalidad que **aqueja** al mercado laboral español, en 1997 Gobierno, empresarios y sindicatos acordaron crear el contrato de fomento de la contratación indefinida, una figura que recoge una indemnización por despido de **33 días por año trabajado**, más baja que la ordinaria de **45**. Pese a ello, pocos empresarios recurren a él a la hora de contratar. Tuvo un éxito relativo al principio, era el único contrato subvencionado pero la generalización de las bonificaciones hizo que decayera su uso.

Los empresarios también lo explican por la complejidad de su mecanismo de despido objetivo. **La indemnización de 33 días solo rige cuando el despido es improcedente y el patrono ha alegado causas económicas**, lo que implica entrar en un proceloso trámite judicial. Si el empresario quiere que la rescisión sea rápida (dos días), tiene que alegar motivos disciplinarios, pero la indemnización sube hasta 45 días.

Para eliminar esta excusa, el Gobierno propuso en principio equiparar los costes del despido improcedente de este contrato **-sea por el motivo que sea-** a 33 días por año trabajado. La oposición sindical le ha llevado a retirar este punto en su última propuesta.

En el texto presentado a sindicatos y empresarios, el Ejecutivo propuso aumentar su uso a nuevos colectivos durante los dos próximos años. Ahora hay pocos que queden fuera, solo hombres parados más de seis meses. Pero el Gobierno ha propuesto dejar solo fuera a los hombres con menos de un trimestre sin empleo.

Además, el Ejecutivo quiere permitir que las conversiones de temporales a fijos que se hagan hasta el 31 de diciembre de 2011 también puedan acogerse a esta figura.

La medida estrella para impulsar este contrato contempla la subvención de una parte de la indemnización por despido procedente e improcedente (ocho días por año) con cargo al Fondo de Garantía Salarial en los nuevos contratos.

ACUERDO EN BONIFICACIONES, JÓVENES Y MODELO ALEMÁN

Pasada la media noche, los negociadores dejaron fuera de la mesa el plan juvenil de empleo, las bonificaciones y el modelo alemán. Eran los puntos donde no había discrepancia, no tenía sentido hablar sobre ellos, mejor -aunque vano al final- centrarse sobre las discrepancias.

Para el plan juvenil, el primer texto que el Ejecutivo entregó a los **agentes sociales** recogía la ampliación del límite de edad para los contratos de formación (el de quienes no tienen ningún tipo de formación) hasta los 24 años y la supresión temporal de las cotizaciones sociales de empresas y trabajadores. También contemplaba un programa de formación que sería financiado al 60% por la Administración estatal y un 40% por las comunidades autónomas, y contendría medidas de orientación profesional.

Por lo que respecta a las bonificaciones, el Ministerio de Trabajo proponía centrarlas especialmente sobre dos colectivos: jóvenes sin formación de menos de 30 años con más de un año en paro y mayores de 45 que también sean parados de larga duración. También se mantenían las subvenciones a la contratación para empresas de inserción laboral y víctimas de violencia de género. Asimismo, los planes del Gobierno para las bonificaciones contemplaban la evaluación del programa hasta finales de 2011.

El tercer punto de acuerdo es el ya famoso modelo alemán que consiste en facilitar la reducción de jornada combinada con la prestación por desempleo, un mecanismo que ha permitido a Alemania contener y reducir el paro durante la crisis. Los límites de la reducción horaria se establecían en un mínimo del 10% de la jornada laboral y un máximo de 70%.

Al mismo tiempo se abría la puerta a una mayor participación de los sindicatos en las empresas que no tienen representantes de los trabajadores. No hay cambios en uno de los puntos que reclamaban las centrales sindicales, las prestaciones por desempleo de las personas afectadas.